



CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000168 DE 2025

[15-ABRIL-2025]

“Por la cual se define el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-SASI-141-2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Nro. 1034 del 14 de agosto de 2024 “Por la cual se hace un nombramiento en el Club Militar”, Acta de posesión 0174-24 del 23 de agosto de 2024 y en especial lo descrito en el literal t) del Artículo 3 del Decreto 4018 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Club Militar y se dictan otras disposiciones” y el literal s) del Acuerdo 004 del 2001 “Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Club Militar” y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, mediante estudio previo de fecha 11/03/2025, se revisó el estudio previo, verificó la etapa preparatoria del proceso, la existencia de recursos, la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso y recomendó al director del Club Militar dar inicio al mismo por valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$776.127.500,00) incluido IVA, amparado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 33525 del 2025-02-21.

Que el 28/03/2025, de conformidad con lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de aquí en adelante SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y aviso convocatoria junto con el estudio previo que soportó el proceso.

Que, el día 18/03/2025, se recibió por parte de la empresa EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el 25/03/2025 se expide la Resolución Nro. 0000138 de esta Dirección “Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-SASI-141-2025”, y se publica junto con el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones en el SECOP II el 31/03/2025.

Que, los días 31/03/2025 y 01/04/2025, las empresas EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. presentan observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron remitidas a los responsables de la estructuración del estudio previo para su revisión y respuesta.

Que, el 02/04/2025, se publica adenda 001, de acuerdo a las respuestas acogidas por los responsables de la estructuración del estudio previo.

Que, el 04/04/2025 se designa comité evaluador dentro del proceso de contratación CM-SASI-141-2025, la cual fue notificada a través de AZDigital en la misma fecha.

Que el 04/04/2025, tal y como consta en el SECOP II, se recibió ofertas que a continuación se relacionan:

OFERENTE
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.
EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS

Que el 07/04/2025, el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de las ofertas, el cual fue publicado en el SECOP II en la misma fecha con el siguiente consolidado:

OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe, las empresas EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA SAS y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S., allegan documentos con ocasión al mismo, los cuales son remitidos al comité evaluador para su verificación.

Que, el 10/04/2025, el Comité Evaluador presentó segundo informe de evaluación técnica, el cual es publicado en el SECOP II.

Que, una vez publicado el segundo informe de evaluación técnica, la empresa GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. envía observaciones al mismo, las cuales fueron remitidas al comité técnico evaluador para su verificación y respuesta, lo cual se obtiene y se publica en el SECOP II el 11/04/2025 01:58:30 PM.

Que, dado que los oferentes presentados en el proceso no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad, no se realizó apertura de sobres económicos, tal como lo establecía el cronograma del proceso.

Que, el 11/04/2025, la empresa GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S., envía documentos y observaciones al informe de carácter técnico, las cuales fueron remitidas al comité para su verificación y respuesta.

Que, el 12/04/2025 11:07 AM, la empresa EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA SAS envía documentos con el siguiente mensaje: “Debido a que la Entidad no ha realizado la apertura y no ha definido el proceso, se envía el RUP”, por lo que se da traslado al comité para su respuesta.

Que, recibidos los documentos y observaciones al informe de evaluación, el comité evaluador define los oferentes habilitados como se relaciona a continuación:

Lote Nro. 1 - PULPA DE FRUTA

OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Lote Nro. 2 - SALSAMENTARIA Y CHARCUTERÍA

OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Lote Nro. 3 - ABARROTES

OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Lote Nro. 4 – EMPANADAS

OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
	JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, siendo las 11:24 horas del 15/04/2025, la Entidad procede con la apertura del sobre económico obteniendo el siguiente resultado:

Apertura de sobres:

Nro.	OFERENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS	\$ 85.000.000,00	\$ 85.000.000,00	CUMPLE

Que, atendiendo los informes presentados por el comité evaluador, a la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada y, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el director del Club Militar procede a definir el proceso CM-SASI-141-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar parcialmente el proceso de selección abreviada CM-SASI-141-2025 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR” a la empresa EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS identificado con NIT. 900.664.206-4 por un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$85.000.000,00) correspondiente al Lote Nro. 4, con las especificaciones técnicas aceptadas y avaladas por el Comité Evaluador y con los valores unitarios ofertados.

Artículo 2°. Declarar desierto los lotes 1, 2, 3, dado que la oferta recibida no superó con la totalidad de los requisitos de carácter técnico exigidos en por la Entidad; y el Lote Nro. 5, por no recibir ofrecimiento alguno.

Artículo 3°. Ordénese la liberación del Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 33525 del 2025-02-21 la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), considerando que para el Club Militar persiste la necesidad planteada en el estudio previo que soportó el proceso, con el fin de que se adelante uno nuevo.

Artículo 4°. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el artículo primero de la misma no procede recurso alguno. Dicha notificación se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el "FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN" aportada en la propuesta del oferente.

Continuación de la Resolución No. 0000168 del 15-ABRIL-2025 “Por la cual se define el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-SASI-141-2025”.

Página 4 de 4

Artículo 5°. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. identificada con NIT. 900.664.206-4, haciéndole saber que contra el contenido del artículo 2° de la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6°. Publicar por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación la presente Resolución en el SECOP II.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

- Elaboró: SI. David Enrique Chávez Arroyo, Área de Adquisiciones y Contratación.
- Revisó: TN. Sergio Leonardo Orduz Botia, Área de Adquisiciones y Contratación.
- Aprobó: Dr. Edgardo Muñoz Chegwin, jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Aprobó: Dra. Julieth Mayerly Abril Hernández, Asesora Director General.
- Aprobó: TC (RA) Juan Carlos Arenas Fonseca, Subdirector General (E).



ClubMilitar

Actitud. Preparación y Pasión!

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250415-120331-6a2c28-54156985
2025-04-15T17:45:36-05:00 - Página 4 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000168 DE 2025

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250415-120331-6a2c28-54156985

Creación: 2025-04-15 12:03:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-15 17:45:35



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector General (E)

JUAN CARLOS ARENAS

79557085

jcarenas@clubmilitar.gov.co

Aprobación: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Edgardo Muñoz Chegwin

79408386

emunoz@clubmilitar.gov.co

Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLUB MILITAR

Revisión: Área de Adquisiciones y Contratación

sergio leonardo orduez botia

1057592451

slorduz@clubmilitar.gov.co

jefe de contratos

club militar

Elaboración: Área de Adquisiciones y Contratación

DAVID ENRIQUE CHÁVEZ ARROYO

88035450

dechavez@clubmilitar.gov.co

Área Adquisiciones y Contratación

CLUB MILITAR



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000168 DE 2025

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250415-120331-6a2c28-54156985

Creación: 2025-04-15 12:03:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-15 17:45:35



Escanee el código
para verificación

Firma: Director General Club Militar

Brigadier General (RA) José Henry Pinto Rodríguez
16278442
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Aprobación: Asesora Director General

Julieth Mayerly Abril Hernández
53028864
jmabril@clubmilitar.gov.co
Asesora Dirección
Club Militar



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RESOLUCIÓN NÚMERO 0000168 DE 2025			
Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250415-120331-6a2c28-54156985		Creación: 2025-04-15 12:03:31	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-04-15 17:45:35	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DAVID ENRIQUE CHÁVEZ ARROYO dechavez@clubmilitar.gov.co Área Adquisiciones y Contratación CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-04-15 12:03:32 Lec.: 2025-04-15 12:03:44 Res.: 2025-04-15 12:03:49 IP Res.: 38.211.144.65
Revisión	sergio leonardo orduz botia slorduz@clubmilitar.gov.co jefe de contratos club militar	Aprobado	Env.: 2025-04-15 12:03:49 Lec.: 2025-04-15 12:05:02 Res.: 2025-04-15 12:05:20 IP Res.: 38.211.144.65
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-04-15 12:05:20 Lec.: 2025-04-15 12:34:01 Res.: 2025-04-15 12:36:11 IP Res.: 38.211.144.65
Aprobación	JUAN CARLOS ARENAS jcarenas@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-04-15 12:36:11 Lec.: 2025-04-15 13:45:39 Res.: 2025-04-15 13:45:42 IP Res.: 181.69.131.251
Aprobación	Julieth Mayerly Abril Hernández jmabril@clubmilitar.gov.co Asesora Dirección Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-04-15 13:45:42 Lec.: 2025-04-15 14:39:37 Res.: 2025-04-15 14:41:05 IP Res.: 191.156.180.252
Firma	Brigadier General (RA) José Henry Pinto Rodriguez asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-04-15 14:41:05 Lec.: 2025-04-15 17:35:29 Res.: 2025-04-15 17:45:35 IP Res.: 38.211.144.204